



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gov.ar - Web: municipalidaddearias.gov.ar

ORDENANZA N° 1114/2021

## VISTO:

La Ordenanza N°1114/2021 de fecha 13 de abril de 2021 que dispuso la venta mediante remate público del lote de campo ubicado en Colonia Arias; sección "A"; Pedanía Las Tunas; Departamento Marcos Juárez; Provincia de Córdoba, que es parte de la concesión número 39 y que mide: 62,27 ms. de frente al sur, que se empezará a medir a partir de los 187,91 ms. hacia el este de la esquina sureste; por 276,37 ms. de fondo de sur a norte, con una superficie de 17.208,94 ms. cuadrados, lindando al sur con calle de por medio con concesión número 44; al norte con fracción de la misma concesión número 39; al este con de Salomón Guido Chávez; y al oeste con fracción de la misma concesión número 39, inscripto en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba a la matrícula número 335.808 del Departamento Marcos Juárez, a nombre de la Municipalidad de Arias. -

## Y CONSIDERANDO:

Que la resolución normativa técnica catastral N°01/2015 del 30/11/2015, Título II, Capítulo I, art. 7.2, establece que para expedir el certificado catastral de conformidad a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 5057, los inmuebles rurales deberán tener plano de mensura que defina con precisión su ubicación, superficie, dimensiones y colindancias, considerándose que no reúnen las condiciones técnicas los registrados con anterioridad al 31/12/1968. -

Que el lote rural objeto de la mencionada ordenanza no cumple con tales requisitos, por lo que, para posibilitar la transferencia del mismo, debe necesariamente realizarse un plano de mensura, cuya aprobación insumirá por lo menos un par de meses. -

  
MARÍA LAURA MACEDO ROMAN  
SECRETARÍA GENERAL E CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTÍN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



# Gobierno Municipal de Arias

Córdoba 980 - Teléfonos 03468 - 440029 - 440140

C.P. X2624AIP - ARIAS - Dpto. Marcos Juárez - Pcia. de Córdoba

E-mail: mesaentrada@municipalidadarias.gob.ar - Web: municipalidaddearias.gob.ar

Que la demora en este trámite no resultará beneficiosa para el comprador en remate, que tendrá que afrontar un obstáculo para la realización de la escritura traslativa de dominio, y tampoco para la Municipalidad de Arias, que deberá esperar un tiempo prolongado para recibir el saldo del precio. –

Que por las razones expuestas se considera conveniente, postergar la fecha del remate prevista en la ordenanza en cuestión, hasta tanto se cuente con el plano de mensura en las condiciones citadas precedentemente. - Por todo ello;

## EL CONCEJO DELIBERANTE DE ARIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Artículo 1º):** MODIFICASE el artículo 3º de la Ordenanza N°1114/2021 de fecha 13 de abril de 2021, disponiendo en su lugar que la fecha del remate será fijada por el Departamento Ejecutivo Municipal, tan pronto cuente con el plano de mensura del lote rural a subastar, debidamente aprobado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Córdoba. –

**Artículo 2º):** Notifíquese a sus efectos, dese al Registro Municipal y publíquese. –

Arias, 5 de mayo de 2021



  
MARTA LAURA MACEDO ROMAN  
SECRETARIA HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
MARTIN BAUTISTA BONGIOVANNI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 90/2021  
FECHA 11/05/2021

  
NESTOR JAVIER DEFAGOT DIAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL